



**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos****53° período de sesiones**

Viena, 15 a 26 de febrero de 2016

Tema 14 del programa provisional¹**Sostenibilidad a largo plazo de las actividades
en el espacio ultraterrestre****Propuesta de los Estados Unidos relativa a la creación de un
grupo de expertos sobre objetos y fenómenos espaciales****Documento de trabajo presentado por los Estados Unidos
de América²**

1. Los Estados Unidos de América se complacen en presentar a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos una propuesta para su examen.
2. Los Estados Unidos acogen con beneplácito los esfuerzos del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre con miras a preparar un conjunto revisado de proyectos de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/L.298). Ese esfuerzo se basa, en gran medida, en los informes aprobados por consenso de cuatro grupos de expertos que llevaron a cabo un examen detallado de cuestiones técnicas concretas durante una serie de sesiones oficiales y oficiosas celebradas entre octubre de 2011 y junio de 2014.
3. Además de contribuir a un conjunto de directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, los Estados Unidos consideran que la amplia labor de los cuatro grupos de expertos del Grupo de

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ A/AC.105/C.1/L.336.

² El presente documento es traducción de una versión revisada de un documento de trabajo que se distribuyó por primera vez, en inglés, como documento de sesión del 58° período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/AC.105/2015/CRP.17).



Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre puede servir de base para promover más comunicación, coordinación y creación de capacidad a fin de mejorar la seguridad de las operaciones espaciales.

4. Cabe señalar que el establecimiento de un grupo de expertos en meteorología espacial fue recomendado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 51º período de sesiones y fue aprobado por la Comisión en su 57º período de sesiones. Dicho grupo de expertos basa su labor en las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos C, sobre meteorología espacial, del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre. El Canadá desempeña la función de relator. El mandato del Grupo de Expertos en Meteorología Espacial, aprobado por la Comisión en su 58º período de sesiones, es concienciar, proporcionar orientación y posibilitar la comunicación y la cooperación en actividades relacionadas con el clima espacial entre Estados miembros de la Comisión y organizaciones nacionales e internacionales conexas.

5. Los Estados Unidos consideran que debería establecerse un segundo grupo de expertos con un relator en el marco de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre el tema del programa relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. El objetivo de ese grupo de expertos sería determinar y evaluar las prácticas y procedimientos internacionales pertinentes que permiten el intercambio, en un marco de colaboración, de información referente a la vigilancia de los objetos y fenómenos espaciales, con el fin de limitar las probabilidades de colisión y desintegración accidental, o de otros fenómenos accidentales en la órbita terrestre que podrían ocasionar daños a las naves espaciales, con la consiguiente pérdida de la misión, o la pérdida de vidas humanas en el caso de naves espaciales tripuladas, así como facilitar respuestas eficaces ante esas situaciones. La labor de ese grupo contribuiría a la concienciación, al tiempo que daría a sus miembros la posibilidad de proponer recomendaciones sobre esos temas para su examen por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

6. Ese grupo de expertos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podría determinar y analizar cuestiones relacionadas con la coherencia y la fiabilidad de los intercambios de información relativa a la cooperación internacional en la vigilancia de objetos espaciales y fenómenos accidentales en la órbita terrestre. Como punto de partida, la labor podría basarse en las recomendaciones consensuadas del Grupo de Expertos B sobre desechos espaciales, operaciones espaciales e instrumentos para apoyar el conocimiento de la situación en el medio espacial en un marco de colaboración, del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (véase A/AC.105/2014/CRP.14). El nuevo grupo de expertos también podría determinar y analizar cuestiones relacionadas con el intercambio de la información y los análisis pertinentes sobre objetos espaciales y fenómenos accidentales en la órbita terrestre, así como la correspondiente interpretación de la información necesaria para contribuir a la seguridad de las operaciones espaciales.

7. La cooperación internacional en la vigilancia de objetos espaciales y fenómenos accidentales entrañará cada vez más el intercambio de información facilitada por diversas organizaciones gubernamentales y entidades del sector privado. Por consiguiente, el grupo de expertos debería dar la máxima consideración a las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales y otros actores del sector privado, así como a las aportaciones de los Estados miembros de la Comisión

y las organizaciones intergubernamentales internacionales. La composición de los grupos estaría abierta a expertos gubernamentales y no gubernamentales de Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales internacionales, con contribuciones de expertos a título individual, coordinados por enlaces nacionales designados.

8. El grupo de expertos debería tener en cuenta, sin repetir ni reiniciar, las deliberaciones de la Comisión y sus Subcomisiones sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, así como los progresos realizados por el Grupo de Expertos en Meteorología Espacial y otros grupos de trabajo de la Subcomisión. En esa labor también se deberían tener en cuenta, sin duplicar innecesariamente, las actividades y recomendaciones de que se esté ocupando el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales sobre la disminución de los desechos orbitales.

9. El relator del grupo de expertos informaría periódicamente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la situación de sus actividades.

10. Al igual que el Grupo de Expertos en Meteorología Espacial, ese grupo podría realizar su labor dentro de los límites de los recursos existentes, sin necesidad de servicios de secretaría. No obstante, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería colaborar de manera sustantiva con el grupo de expertos.